

258105  
2003

SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

SO 0108197C-AVHR  
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO



Teléfonos: 223-9423  
Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ  
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446  
Panamá, Rep. de Panamá



COPIA  
ESCRITURA No. 29,672 DE 22 DE DICIEMBRE DE 20

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada GRUPO DE  
COMUNICACION DEL PACÍFICO INC., otorga un Poder  
General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI  
QUIÑONES.

Carra. González-Rodr. & Alameda

T. 644520

4/1  
7-  
OK

29/12/08

GLORIA OLMEDO  
8-314-1-12

1770



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS-29,672

Por la cual la sociedad anónima denominada GRUPO DE COMUNICACION DEL PACIFICO INC., otorga un Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES

Panamá, 22 de diciembre de 2008.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el Doctor ALEXIS VIANOR HERRERA RIOS, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos trece-seiscientos setenta y nueve (8-413-679), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Agente Residente de la sociedad GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACIFICO INC. El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre y representación de GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACIFICO INC., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco (28,745) de once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha 644820, Documento un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve (1486589), desde el doce (12) de diciembre de dos mil ocho (2008), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta, de una reunión celebrada el día dieciocho (18) de diciembre

03.844



de dos mil ocho (2008), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura. Dijo la compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC., otorga Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:

-----a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----

-----b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.-----

-----c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.-----



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, acordar convenios y percibir.-----

-----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.-----

-----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiese hecho.-----

-----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC., sociedad anónima organizada de acuerdo con las



Leyes de la República de Panamá, fue celebrada en Ciudad de Quayaquil, Ecuador, el día 18 de diciembre de 2008, a las 11:00 a.m.

-----Se encontraban presentes:-----

-----RAÚL ALBERTO FERAUD RAMÍREZ-----

-----JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA-----

-----ERIKA ILLIANA VERA MORETA-----

-----Las personas arriba mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----

-----El señor RAÚL ALBERTO FERAUD RAMÍREZ, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y el señor JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la misma.-----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Agente Residente de la sociedad, para que por medio de sus Socios comparezcan ante un Notario y otorgue un Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES; para que, actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo, con facultades expresas para transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su  
contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier  
jurisdicción, con facultades especiales para recibir, comprometer,  
deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos  
y condiciones que estime conveniente para los intereses de la  
sociedad poderdante.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la  
sesión.

(fdo.) Raúl Alberto Feraud Ramírez----- (fdo.) Jackson Flavio Leitón Batioja -  
-----Raúl Alberto Feraud Ramírez----- Jackson Flavio Leitón Batioja -  
-----Presidente de la sociedad-----Secretaría de la sociedad."

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública,  
se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la  
firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en  
presencia de los testigos instrumentales Señores Simión Rodríguez,  
con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y  
cuatro-doscientos (9-174-200) y Maita González, con cédula de  
identidad personal número ocho-quinientos dieciséis-dos mil  
doscientos siete (8-516-2207), mayores de edad y vecinos de esta  
ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le  
impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante  
mí, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número veintinueve mil seiscientos  
setenta y dos-----29,672-----

(fdo.) ALEXIS V. HERRERA R.-----Simión Rodríguez-----Maita  
González-CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo.

Concuerda con sus originales esta primera copia que expido,  
sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los  
veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho

03.341

REPUBLICA DE PANAMA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO

1002.00  
P.S. 1109



(2008).

Esta Escritura tiene un total de cuatro (4) páginas.



*Carlos Strab Castellón*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2008

Presentante: GLORIA OLMEDO

Liquidación No.: 8708073369

Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2008/12/23 14:46:32:9

Asiento: 258405

Cedula: 8-314-15

Total Derechos: 50.00

*Emmanuel Penabazán*

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Dirección de Mercantil Ficha No. 644820 Sigla No. SA  
 Documento Red No. 1495480  
 Operación realizada Ceja  
 Derechos de Registro B.I. 40.00  
 Derechos de Calificación B.I. 10.00  
 Panamá 30 de Diciembre, 2008  
Felipe Ruiz  
 Registrador de B.I.



APOSTILLAS

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luz Ruiz

3 quien actúa en calidad registrador de B.I.

4 y ostenta el título del señor Emmanuel Penabazán

CERTIFICADO

06 FEB 2009

5 En Panamá a 5 del día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 207

9 Del nombre 10 Firma Emmanuel Penabazán

2



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al cumplimiento  
del documento.

Fm 644820 D. 1495480 30/12



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOYFE Que la copia precedente que consta de.....5.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

26 MAY 2015



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOYFE Que la copia precedente que consta de.....5.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

8 SEP 2015

DR. Humberto Moya Flores  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOYFE Que la copia precedente que consta de.....5.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

01 AGO 2015

DR. Humberto Moya Flores  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL